



## REGLAMENTO

### I - SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

**Artículo 1°:** El **20 CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: *“Una profesión consolidada para un mundo en cambio permanente”*, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

**Artículo 2°:** El Congreso se desarrollará en la Ciudad de Salta, durante los días **29, 30 y 31 de octubre 2014**.

**Artículo 3°:** La FACPCE gestionará la Declaración de Interés Nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (Gobierno Provincial, Municipalidades, Universidades, etc.).

### II - AUTORIDADES DEL EVENTO

**Artículo 4°:** El Congreso está integrado por las siguientes autoridades:

- a. una **Comisión Organizadora**;
- b. un **Comité Ejecutivo**; y
- c. un **Comité Técnico**.

La **Comisión Organizadora** está integrada por:

Presidente	Dr. Ramón Vicente Nicastro
Vicepresidente 1º	Dr. Oscar Arturo Briones
Vicepresidente 2º	Dr. Sergio Edgardo Pantoja
Secretario	Dr. Dante Daniel Amador
Tesorero	Dr. Hernán José Ávila
Vocal 1	Dr. Miguel Ángel Navarro
Vocal 2	Dr. José Luis Serpa
Vocal 3	Dr. Sergio Pedro Almirón
Vocal 4	Dr. Daniel Amadeo Corbacho
Vocal 5	Dr. Oscar Adolfo Pérez
Vocal 6	Dr. Omar Collaud

Vocal 7	Dra. Patricia Ivone Orellana
Vocal 8	Dr. Miguel Enrique Mojica
Vocal 9	Dr. Luis Antonio Godoy
Vocal 10	Dr. Jorge José Gil
Tesorero de FACPCE	Dr. Heraclio Juan Lanza

La **Comisión Organizadora** tiene a su cargo la labor de planificación y organización del Congreso y cuenta, entre otras, con las siguientes facultades:

- Solicitar la designación de Delegados Coordinadores en cada uno de los Consejos.
- Requerir colaboración directa de los Consejos y sus Delegaciones, para el mejor logro de la tarea encomendada.
- Coordinar la búsqueda de sponsors, pudiendo requerir a tal fin la colaboración de las autoridades de la F.A.C.P.C.E.

El **Comité Ejecutivo** está integrado por:

Presidente	Dr. Oscar Arturo Briones
Secretario	Dr. Dante Daniel Amador
Tesorero	Dr. Hernán José Ávila
Vocales	Dr. Sergio Edgardo Pantoja
	Dr. Sixto Guillermo Alanís
	Dr. Diego Sibello
	Dra. Mirians Norma Muñoz
	Dr. Fernando Martinis Mercado
	Dra. Laura Carolina Gauna
	Dra. Inés Carolina Toconáz
	Dr. Sergio Fernando Gil Lávaque
	Dr. Jorge Alberto Paganetti

El **Comité Ejecutivo** tiene a su cargo los aspectos directos vinculados con la realización del Congreso.

El **Comité Técnico** (\*) está integrado por:

<b>Cargo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Area</b>
Presidente	Dr. Sergio Edgardo Pantoja	Salta
Vicepresidente 1°	Dr. Antonio Fernández Fernández	Salta
Vicepresidente 2°	Dr. Jorge José Gil	CENCyA
Vicepresidente 3°	Dr. Luis Antonio Godoy	CECyT
Area I: Contabilidad	Dra. Carmen Stella Verón Medina	Directora Area CECyT /Sta.Fe II
	Dr. Diego Sibello	Salta
	Dr. Hugo Ignacio Llimós	Salta
	Dr. Carlos Torres	CPCE Santa Fe - C. I
	Dr. Norberto Barbieri	CPCE Buenos Aires
Area II: Auditoría	Dr. Guillermo Gabriel Español	Director Area CECyT / Sta.Fe II
	Dr. Juan José Fermín del Valle	Salta
	Dr. Hernán José Ävila	Salta
	Dra. Gladys Macías de Mendez Vidal	Salta
Area III: Tributaria	Dr. Germán López Toussaint	Director Area CECyT / Bs.As.
	Dr. Sergio Armando Simesen de Bielke	Salta
	Dra. Miriam Cristina Campastro	Salta
	Dra. Hermosinda Eguez	Salta
	Dr. José Emilio Sanchez	CGCET
	Dr. Carlos Miguel Larrosa	CPCE Entre Ríos
Area IV: Laboral y Previsional	Dr. José Luis Sirena	Director Area CECyT / CABA
	Dr. Noel Angel Zarate	Salta

	Dra. María Celia Molina	Salta
	Dra. Blanca del Socorro Soto	Salta
Area V: Administración	Dr. Hugo Rubén Garde	Director Area CECyT / CABA
	Dr. Agustín Dib Ashur	Salta
	Dr. Favio Adrián Fraticelli	Salta
	Dr. Benjamín Figueroa Clérici	Salta
Area VI: Economía y Comercio Exterior	Dr. Eduardo Melinsky	Director Area CECyT / Bs.As.
	Dra. Sandra Martínez Illanes	Directora Area CECyT/ San Juan
	Dr. Abel Fernández Castro	Salta
	Dr. Juan Lucas Dapena	Salta
Area VII: Sector Público	Dr. Pascual Torga	Director Area CECyT / Bs.As.
	Dra. Lea C. Cortés de Trejo	Salta
	Dr. Sergio Gastón Moreno	Salta
Area VIII: Actuación Judicial: Concursos y otras. Mediación. Sociedades	Dra. Raquel Rodríguez	Directora Area CECyT / CABA
	Dr. Jorge Alberto Paganetti	Salta
	Dr. Sergio Fernando Gil Lavaque	Salta
	Dr. José Escandell	CPCE CABA
Area IX: Responsabilidad Social y Balance Social	Dra. Laura Graciela Accifonte	Coordinadora Técnica Comisión Balance Social de FACPCE
	Dr. Felipe Sturniolo	Coordinador Subcomisión de Balance Social de CENCyA
	Dr. Fernando Martinis Mercado	Salta
	Dra. Patricia De Bock	Salta
Area X: Educación y Política Profesional	Dr. Juan Carlos Seltzer	Director Area Educación CECyT / CABA
	Dr. Carlos María Vicente Vitta	Director Area Valores Profesionales CECyT / Sta.Fe II
	Dr. Roberto Luis Orce	Salta

	Dr. Marcelo Pérez Alfaro	Salta
	Dr. Domingo Juan Leto	CPCE CABA
Area XI: Organizaciones Sociales: Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Mutuales y otras	Dra. Erica Stockl	Directora Area CECyT / Tucumán
	Dr. Gustavo Daniel Segura	Salta
	Dr. Néstor Rolando Nuñez	Salta

(\*) Aprobado en Reunión de Junta de Gobierno FACPCE el 28-03-2014

El **Comité Técnico** tiene a su cargo la organización y coordinación de todas las actividades técnico-académicas del Congreso.

Sus principales funciones y responsabilidades son:

- Evaluar los temas propuestos por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el CECyT y el CENCyA.
- Elaborar la propuesta de temario definitivo, por cada Área, para ser elevado a la Mesa Directiva de la FACPCE para su selección y aprobación.
- Designar los **Evaluadores de Trabajos**, en función de la propuesta que le formule el CECyT y los Consejos Profesionales.
- Designar los **Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos**, en función de la propuesta que le formule el CECyT.
- Elegir los trabajos que serán expuestos por sus autores basándose en la propuesta de los Evaluadores del trabajo y/o Coordinadores de Evaluadores.
- Elaborar, en su caso, las preguntas guías para la discusión grupal en cada Área.
- Planificar y coordinar el desenvolvimiento de las Áreas y el trabajo de los grupos de discusión.
- Coordinar la impresión de los trabajos y de las conclusiones del Congreso.
- Coordinar, de corresponder, el mecanismo de elección del mejor trabajo de cada Área y el trabajo seleccionado para el Premio FACPCE 2014 y el Premio Joven Profesional 2014.

Los Evaluadores de Trabajos y los Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos serán designados a propuesta del Director General del CECyT, quien coordinará, junto con el Comité Técnico el proceso de evaluación y selección de trabajos a los fines de su exposición en el Congreso y del otorgamiento de menciones y premios.

### III - OBJETIVOS

**Artículo 5°:** Son objetivos del Congreso:

- Abordar problemas prioritarios de interés nacional / regional, promoviendo así la contribución que comprometa a los profesionales respecto de sus soluciones.
- Analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social.
- Promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, recabando opiniones y elaborando conclusiones, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado.
- Favorecer la difusión de los conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los Profesionales en Ciencias Económicas.
- Prestigiar la función del Profesional en Ciencias Económicas.
- Contribuir al acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.
- Mantener el compromiso de los Profesionales en Ciencias Económicas de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional.
- Preparar al Profesional en Ciencias Económicas para afrontar los cambios.

### IV – ÁREAS, TRABAJOS, AUTORIDADES, EVALUACIÓN

**Artículo 6°: Áreas**

El Congreso, para sus sesiones de trabajo, se distribuirá en las siguientes 11 áreas temáticas:

- **Área I:** Contabilidad
- **Área II:** Auditoría
- **Área III:** Tributaria
- **Área IV:** Laboral y Previsional
- **Área V:** Administración
- **Área VI:** Economía y Comercio Exterior
- **Área VII:** Sector Público

- **Área VIII:** Actuación Judicial: Concursos y otras. Mediación. Sociedades
- **Área IX:** Responsabilidad Social y Balance Social
- **Área X:** Educación y Política Profesional
- **Área XI:** Organizaciones Sociales: Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Mutuales y otras

Se podrán realizar **Sesiones Plenarias, Conferencias y Mesas Redondas** que se llevarán a cabo de acuerdo con el programa propuesto por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora y/o el Comité Ejecutivo podrán invitar a las sesiones a las autoridades y personalidades que estimen conveniente.

La Comisión Organizadora considerará la conveniencia de realizar Conferencias o Mesas Redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo, como así también podrá encomendar a los organismos técnicos de la FACPCE la preparación de trabajos base para su discusión.

#### **Artículo 7°- Trabajos, Ponencias y su evaluación**

Los participantes al Congreso deberán presentar trabajos y ponencias en relación con el Temario, que sean inéditos, debiendo cumplir con las Normas de Procedimiento.

El Comité Técnico podrá admitir, con carácter excepcional, trabajos no inéditos, a petición de los autores, siempre que considere que constituyen un aporte de significación que justifique su tratamiento en el Congreso.

Los trabajos deberán contener un análisis exhaustivo del tema y conclusiones fundamentadas, acompañados de una manifestación escrita donde el autor exprese si el trabajo es inédito. En el supuesto que no lo sea, la manifestación deberá indicar la fecha, oportunidad o evento y editorial o página web donde fue publicado y la solicitud para su aceptación.

Las ponencias presentarán un esbozo o tratamiento parcial del tema, sus fundamentos y propuestas concretas.

Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos y ponencias serán responsabilidad de los autores de los mismos y no representarán la opinión de la FACPCE sobre los temas tratados.

#### **Evaluación:**

Los trabajos y ponencias serán considerados por el Comité Técnico para su inclusión en el Congreso y su recomendación será presentada al Comité Ejecutivo, en función del siguiente procedimiento:

- a. **Selección de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los Evaluadores por Área y tema, en función del análisis de los antecedentes de los propuestos por los Consejos Profesionales, de los miembros del CECyT y del CENCyA.

- b. **Coordinadores de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los coordinadores de los evaluadores, priorizando al Director de Área o Consejero Asesor del CECyT, relacionados con el Área del Congreso.
- c. **Procedimiento de evaluación de los trabajos y ponencias.** Los trabajos y ponencias recibidos por el Comité Técnico serán enviados al CECyT bajo identificación codificada, en formato digital.

El Director General del CECyT asignará la evaluación a dos evaluadores por separado. Éstos, en un plazo de 7 días corridos desde su recepción, enviarán su opinión en un formulario digital especialmente preparado al efecto, calificándolos en:

1. Propuesta de exposición y/o discusión grupal y publicación
2. Propuesta de difusión en el material del Congreso
3. Propuesta de no aceptación en las categorías anteriores

Si ambos evaluadores coinciden con su propuesta, el proceso finaliza. En caso contrario, el Director General del CECyT enviará todos los antecedentes al Coordinador de Evaluadores del Área correspondiente, quien enviará su opinión definitiva en un plazo de 5 días.

Cada evaluador deberá completar la grilla de evaluación que enviará el Director del CECyT. En esta grilla, para los trabajos correspondientes a las áreas de "Trabajo Grupal" deberá indicar cuáles son las tres preguntas más importantes para instalar en el "trabajo grupal".

Si los trabajos calificados en el inciso 1) por cada tema, superan la cantidad de trabajos sobre los cuales está prevista su discusión grupal, el Director General del CECyT en conjunto con el Coordinador de los evaluadores del Área correspondiente, seleccionarán aquellos que propondrán para su exposición y/o discusión grupal.

El Director General del CECyT y el Coordinador de los evaluadores del Área correspondiente seleccionarán el mejor trabajo de cada Área para su propuesta al Comité Técnico.

Un jurado integrado por el Director General del CECyT y los Coordinadores de Evaluadores, seleccionarán los mejores trabajos de investigación científicos o técnicos presentados en el Congreso, para la asignación de los "Premios FACPCE" y "Premio Anual FACPCE Jóvenes Profesionales". Para lo cual elevarán al Comité Técnico una terna indicando el orden de mérito propuesto.

El Comité Técnico analizará las propuestas del CECyT para su aceptación o revisión, previa recepción de los antecedentes.

La FACPCE se reserva con exclusividad, por el término de dos años contados a partir de la fecha del Congreso, los derechos sobre la publicación de los trabajos, ponencias y conferencias.

Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del CECyT, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos.

Aquellos autores que soliciten la publicación de sus trabajos y/o ponencias a través de otros medios de comunicación, deberán contar con expresa autorización de la FACPCE.

Los Consejos Profesionales podrán efectuar publicaciones sobre los trabajos y/o ponencias presentados, previa comunicación a la FACPCE.

Todas las instancias de evaluación planteadas en este Reglamento son inapelables por los autores del trabajo.

Los autores de trabajo podrán solicitar un resumen de las causas que motivaron la inclusión del trabajo en la categoría 3 (no aceptación en las categorías anteriores) hasta la fecha de inicio del Congreso.

La selección y propuesta del premio Jóvenes Profesionales se hará según las normas vigentes de FACPCE sobre el tema.

### **Trabajos de Jóvenes Profesionales:**

Los trabajos presentados por Jóvenes Profesionales deberán indicar en su portada:

- a) Que pertenece a un Joven Profesional, y
- b) Que se presenta para ser evaluado como trabajo del Congreso, o
- c) Que se presenta para competir por el premio Joven Profesional, o
- d) Que se presenta para ambas categorías

El Comité Técnico no aceptará ningún trabajo que no cuente con esta indicación en su carátula.

### **Requisitos Joven Profesional:**

Conforme la Resolución MD Nº 565 ... *“se considera Joven Profesional, a aquel que cumpla como requisito estar matriculado en un Consejo Profesional adherido a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y tener hasta treinta y dos años de edad, al 31 de diciembre del año en que alcance esa edad”*.

### **Artículo 8°- Metodología de trabajo**

Las Áreas Actuación Judicial: Concurso y otras. Mediación. Sociedades; Responsabilidad Social y Balance Social y Educación y Política Profesional funcionarán bajo la metodología de “Exposición, Trabajo en Grupo y Debate”. El resto de las áreas funcionarán bajo la metodología de “Exposición”.

Para el desarrollo de los temas dentro de cada una de las Áreas se designará:

#### **1. Para Áreas de “exposición”**

- a) un presidente de área
- b) un vicepresidente de área,

c) un secretario y un secretario suplente

2. Para Áreas que funcionen bajo la metodología de "Trabajo en grupo y debate", además de los anteriores se designarán un Coordinador de grupo de discusión y un Vocero.

Al inicio de las deliberaciones, cada grupo designará un Vocero, quien presentará las conclusiones de su grupo.

Las funciones de los responsables de cada Área serán:

**Presidente de Área:** guiar y ordenar la exposición de los trabajos y ponencias y dirimir cuestiones de conflictos, en el Área para la cual fue designado. Deberá elaborar, en conjunto con el resto de las autoridades, las conclusiones de su Área.

Estas conclusiones serán remitidas a la Comisión Organizadora quien elaborará las definitivas.

También será el encargado de labrar un acta de las sesiones realizadas en su Área la que luego deberá entregar al Comité Ejecutivo.

Para aquellas Áreas que trabajen bajo la modalidad "Exposición, Trabajo en Grupo y Debate", además deberá colaborar con los Coordinadores de Grupo de discusión en la coordinación de los debates. Para la elaboración de las conclusiones partirá de las conclusiones parciales que le entregue cada Coordinador de Grupo de discusión.

El Director del CECyT, el Director del CENCyA y el Presidente del Comité Ejecutivo propondrán los nombres de los Presidentes de cada área, sobre la base del Reglamento del Congreso.

**Vicepresidente de Área:** reemplazará al Presidente en sus funciones, cuando fuera necesario. Serán profesionales propuestos por los Consejos Profesionales. Deberán acompañar las propuestas con los Curriculum Vitae de los profesionales que se postulan, los cuales servirán de referencia al Comité Ejecutivo para la elección.

**Secretario:** tomará nota de las exposiciones, sus conclusiones, el resultado de las preguntas y debates. Estos elementos servirán como base para la redacción de las conclusiones del Área. Serán profesionales propuestos por el Consejo Organizador.

**Secretario suplente:** reemplazará al Secretario, en sus funciones, cuando fuera necesario.

**Coordinador de Grupo de discusión:** deberá colaborar y responder dudas e inquietudes a los Grupos de discusión que le fueren asignados. Actuará como nexo entre los Grupos de Discusión a su cargo y el Presidente del Área y colaborará con éste en la redacción de conclusiones -a los efectos de elaborar la conclusión final- evaluando, analizando y consolidando las respuestas obtenidas por todos los Grupos de discusión en cada tema tratado y para el cual fue designado.

**Vocero:** consultará las dudas al Coordinador de Grupo en representación del Grupo de Discusión del cual forma parte. Asimismo será el encargado de redactar/exponer las respuestas desarrolladas por su Grupo.

El Comité Ejecutivo designará:

a) Presidentes: priorizando a los directores de Área del CECyT y Coordinadores del CENCyA

b) Vicepresidentes de Áreas: entre los profesionales propuestos por los Consejos, y

c) Secretarios: entre los profesionales del Consejo Organizador. Todas estas designaciones cumplirán lo establecido en el art. 16 de las Normas de Procedimiento.

### **Desarrollo de las reuniones**

Se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

Áreas de Exposición, Trabajo en Grupo y Debate

En estas áreas se procederá a:

- a. Formación de Grupos de trabajo de hasta 10 participantes. Los miembros de cada Grupo elegirán entre sus integrantes, a un Vocero. Estos Grupos de Trabajo serán asesorados por Coordinadores de Grupo (quienes coordinarán un máximo de 3 Grupos).
- b. A cada Grupo se le hará entrega de preguntas guías y consignas elaboradas por el Comité Técnico, para el análisis del tema.
- c. El autor o autores del trabajo expondrá las principales características del mismo, e instalará las preguntas guías, explicando sus objetivos.
- d. Los grupos debatirán sobre las preguntas guías en el tiempo asignado.
- e. Recolección de las respuestas por parte del Coordinador de Grupo y entrega a las autoridades del área.

Áreas de Exposición y debate

En estas áreas se realizarán exposiciones a cargo del autor o autores, de dos a cuatro trabajos/ponencias por tema, seleccionados en cada Área por el Comité Técnico. Éste determinará la cantidad de trabajos y ponencias que se tratarán por Área y el tiempo asignado para su presentación y discusión. Finalizadas todas las exposiciones sobre el tema, el Presidente del Área asignará un tiempo de debate, de estricto cumplimiento. Las exposiciones que se efectúen con el apoyo de medios visuales, no deberán contener más de 8 diapositivas, en las que se proyectará un mapa conceptual del trabajo o ponencia.

Con la aprobación de la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo, el Comité Técnico queda facultado para introducir variantes a las alternativas indicadas precedentemente cuando el mejor desarrollo del Evento así lo requiera.

## **V - DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 9º:** Los Asistentes al Congreso se clasificarán en:

- **Participantes Activos,**

- **Invitados,**
- **Observadores y**
- **Acompañantes.**

En adelante se entenderán como asistentes los Participantes Activos y Observadores.

Serán **Participantes Activos** todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplido el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados y/o inscriptos en los Registros Especiales habilitados para carreras afines a las mismas, de los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de cualquier país, que deseen asistir y que cumplan la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

Serán **miembros Invitados**:

- a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- b) Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar sobre los temas del Congreso.
- c) Las personas que a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales, empresarias no sociales, ya sean de nivel nacional o internacional.

Serán **Observadores** aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de participar en el Congreso a los fines de su información y cumplan la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

**Acompañantes.** Los acompañantes deberán ser declarados como tal por un participante en los formularios de inscripción y tendrán derecho a participar en todas las actividades organizadas por el Congreso para los acompañantes.

## **VI - INSCRIPCIÓN**

**Artículo 10°:** Los requisitos de inscripción para los participantes del Congreso serán establecidos por la Comisión Organizadora.

## **VII- NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

**Artículo 11°:** La Comisión Organizadora elaborará un anexo denominado "**Normas de Procedimiento**", el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirá el Congreso, el que una vez aprobado, será de aplicación en todos los casos.

## VIII- MEMORIA DEL CONGRESO

**Artículo 12°:** La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la edición de la **Memoria del Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas**, dentro de los 120 días de concluido el mismo.

## IX- DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 13°- Certificados de asistencia y otros.** La Comisión Organizadora emitirá certificados de asistencia debidamente suscriptos, en la fórmula oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a los profesionales que

asistan en cualquiera de las categorías previstas, como así también a quienes colaboren con las Áreas Técnicas y de acuerdo con la función desempeñada.

## X- SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (SFAP)

**Artículo 14°:** Los profesionales matriculados que asistan al Congreso Nacional en calidad de Participantes Activos u Observadores, obtendrán los créditos correspondientes que otorga el SFAP, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones 426/06 y 553/09 de FACPCE. Igual tratamiento recibirán los autores de los trabajos que resulten aprobados.

## XI- PREMIOS FACPCE

**Artículo 15°:** En el marco del desarrollo del Congreso Nacional se hará entrega del "**Premio FACPCE**" y "**Premio Anual FACPCE Jóvenes Profesionales**" a los mejores trabajos de investigación científicos o técnicos, los que estarán sujetos a las normas y disposiciones establecidas en este Reglamento y en otras que lo acompañan.

## XII – CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.

**Artículo 16°: Cuestiones no previstas.** Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por la Comisión Organizadora hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización del Congreso. Dichas resoluciones serán inapelables.



## NORMAS DE PROCEDIMIENTO

### A. SEDE Y FECHA

**Artículo 1°:** El **20 CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, organizado por la FACPCE y siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se desarrollará **del 29 al 31 de octubre de 2014**, en Sesiones Plenarias y en Áreas Temáticas que funcionarán en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo.

### B. INSCRIPCION

**Artículo 2°:** Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus Delegaciones hasta la fecha de cierre de la inscripción.

La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el día **22 de Agosto de 2014**, o antes, si es que se cubriera con anticipación el cupo de inscripciones para profesionales y acompañantes asignado a cada Consejo Profesional. Vencido ese plazo, si hubiese plazas disponibles en algunas jurisdicciones del país, las mismas se reasignarán entre los Consejos que cubrieron el cupo de plazas asignadas y tuviesen inscripciones condicionadas, **hasta el día 29 de Agosto de 2014**, oportunidad en que será clausurada indefectiblemente la inscripción al Congreso.

A tal efecto se deberá cumplimentar el formulario digital consignado en el Sistema de Inscripción Nacional, indicando el Área principal y una opción alternativa elegida.

Las inscripciones deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo, siendo éstos responsables del pago de la cuota de inscripción.

El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de aceptar inscripciones luego de la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

**Artículo 3°:** Las cuotas de inscripción para la categoría de Asistente y Acompañante, serán propuestas por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del listado digital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora.

Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo. Dichas cancelaciones tendrán el siguiente tratamiento:

- Las notificadas hasta el **29 de agosto de 2014** tendrán un reembolso total.
- Las notificadas a partir de esa fecha no tendrán derecho a reembolso.

**Artículo 4°:** Los formularios digitales de inscripción se priorizarán según fecha y hora de inscripción y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden de ingreso.

## **C. TRABAJOS Y PONENCIAS**

**Artículo 5°:** Los trabajos y ponencias deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos (sin perjuicio de lo expresado en el artículo 7 del Reglamento), y versar sobre el temario establecido en el Anexo del Reglamento. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

**Artículo 6°:** Los trabajos contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas, incluyendo: el trabajo, anexos, el resumen (hasta 2 páginas) y la conclusión.

**Artículo 7°:** Las ponencias contendrán un máximo de 5 páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

**Artículo 8°:** Los trabajos y ponencias deberán enviarse por correo electrónico y presentarse en un ejemplar impreso, anillado o encarpetaado, impreso en un solo lado. Se deberá acompañar copia en disco compacto (CD) o similar. Todo el trabajo (incluido los anexos, resumen y conclusiones) deberá estar en un solo archivo generado con el programa Word.

El CD o similar se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- Nombre del programa utilizado y su versión.
- Título del trabajo.
- Área y tema al que pertenece.
- Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el artículo 10°, punto 1, de estas Normas de Procedimiento, no debe estar incluida en el CD o similar.

**Artículo 9°:** Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- Archivo: Word 97 o posteriores.

- Tamaño del papel: A4 (orientación vertical). Para los cuadros podrá usarse orientación horizontal.
- Márgenes: superior: 2.5 cm / inferior: 2.5 cm / izquierdo: 3 cm / derecho: 3 cm.
- Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- No incluir saltos de página ni de sección.
- Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.
- Fuente de letra: Times New Roman
- Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.
- Párrafo: justificado.
- Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
- Títulos: en mayúsculas y negrita, sin utilizar subrayado.
- Subtítulos: en minúscula y negrita, sin utilizar subrayado.
- Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1. - 9.1.2. - ...).
- Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto

**Artículo 10°:** Cada trabajo o ponencia deberá contener:

- 10.1. En una primera página que deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación y será la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:
  - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
  - Área.
  - Tema.
  - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
  - Nombre y apellido del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.
- 10.2. En una segunda página:
  - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
  - Área.
  - Tema.
  - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.

- 10.3. En una tercera página: un índice o sumario.
- 10.4. Después del índice o sumario, el resumen.
- 10.5. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises (no colores).
- 10.6. Las notas bibliográficas:
  - Se insertarán al final del trabajo o ponencia, mediante número entre paréntesis y deberán ser ordenadas con numeración progresiva.
  - Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.
  - En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, no podrá superar del diez por ciento del total, de forma de no vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia.

**Artículo 11°:** Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo. El Comité Técnico al momento de su recepción le asignará a cada trabajo o ponencia un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure el proceso de evaluación. Los trabajos aprobados serán publicados con la identificación del autor o autores.

**Artículo 12°:** Todo trabajo o ponencia que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el Artículo 14° del presente. El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el Comité Técnico. En caso de ausencia del expositor/es, el Presidente de Área podrá excluir su tratamiento.

**Artículo 13°:** Los ejemplares de los trabajos y ponencias presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del Comité Técnico, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Congreso.

**Artículo 14°:** Los trabajos y ponencias recibidos por el Comité Técnico, serán enviados (dentro de los dos días desde su recepción) al área técnica de FACPCE y al Director General del CECyT, solo con el código interno asignado, para iniciar el proceso de evaluación.

**Artículo 15°:** Se fija como fecha máxima para la **presentación de trabajos y ponencias, el día 19/06/2014**. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, sito en calle España 1.420 de la Ciudad de Salta, en los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, o en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Cada Institución deberá remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Ejecutivo. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

**Artículo 16°:** Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados para su exposición y debate, consistente en una bonificación equivalente al 50% del costo de una inscripción, correspondiente a su categoría, por cada trabajo.

#### **D. AUTORIDADES DE ÁREA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO**

**Artículo 17°:** El Comité Ejecutivo designará a las autoridades de Área, con una antelación no menor a 45 días de la fecha de iniciación del Congreso.

**Artículo 18°:** Los participantes quedan automáticamente asignados al Área elegida como principal en la inscripción. En caso de excederse la capacidad prevista por el Comité Ejecutivo para cada Área, los cupos se asignarán considerando la opción alternativa, y respetando el orden de inscripción.

#### **E. DE FORMA**

**Artículo 19°:** En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento.